



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 0573.- Al Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P., se le fijan los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2020.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Avila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0573

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Al ayuntamiento de Xilitla, S.L.P., se le fijan los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción para el ejercicio fiscal 2020, que se ubican en la parte correspondiente de este Decreto.

VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P. EJERCICIO FISCAL 2020

MUNICIPIO 57 XILITLA
LOCALIDAD 01 XILITLA

SECTOR 01

Valor máximo: \$580

Valor mínimo: \$ 58

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO PARA EL MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P. EJERCICIO FISCAL 2020

NUM.	NO.MPIO	REGION	USO	DESCRIPCION TIPO DEL USO DE PREDIO RUSTICO	VALOR/HA.
1	54	1	100	Agricultura	\$26,132.40
2	54	1	116	Riego fruticultura cultivo	\$29,036.00
3	54	1	117	Riego fruticultura en explotación	\$36,295.00
4	54	1	118	Riego fruticultura en decadencia	\$26,132.40
5	54	1	121	Temporal cultivo anual	\$20,325.20
6	54	1	122	Cultivo semipermanente en cultivo	\$21,777.00
7	54	1	123	Temporal cultivo semip. En explotación	\$29,036.00
8	54	1	124	Temporal cultivo semip. En decadencia	\$17,421.60
9	54	1	125	Agricultura de riego	\$23,228.80
10	57	1	126	Temporal fruticultura en explotación	\$31,939.60
11	54	1	127	Temporal fruticultura decadencia	\$26,132.40
12	54	1	220	Pecuario temporal	\$23,228.80
13	54	1	221	Pasto cultivado temporal	\$23,228.80
14	54	1	230	Agostadero natural	\$21,777.00
15	54	1	231	2/4 ha. X unidad animal	\$21,777.00
16	54	1	232	4/8 ha. X unidad animal	\$17,421.60
17	54	1	233	8/16 ha. X unidad animal	\$14,518.00
18	54	1	234	16/32 ha. X unidad temporal	\$11,614.40
19	54	1	236	Agostadero cerril	\$8,710.80
20	54	1	310	Forestal no comercial	\$14,518.00
21	54	1	321	Forestal comercial explotación	\$18,873.40
22	54	1	400	Otros usos	\$29,036.00
23	54	1	460	Otros	\$21,777.00

**VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL
MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P. EJERCICIO FISCAL 2020**

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	1	\$486.00
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	2	\$648.00
		COMÚN O BODEGA	3	\$939.60
		NAVE LIGERA	4	\$1,296
		NAVE PESADA	5	\$2,538
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	6	\$1,728
		ESPECIAL	7	\$2,592
		ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONÓMICO
	9			\$1,566
MEDIO	10			\$1,782
	11			\$2,106
BUENO	12			\$2,916
	13			\$3,780
SUPERIOR	14			\$5,248.80
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	\$1,998
		ECONÓMICO	16	\$2,268
		MEDIO	17	\$2,916
		BUENO	18	\$4,104
		SUPERIOR	19	\$4,698
		SUPERIOR DE LUJO	20	\$6,480
		ESPECIAL DE LUJO	21	\$10,800
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONÓMICO	22	\$2,268
		MEDIO	23	\$2,916
		BUENO	24	\$4,665.60
MODERNO	EDIFICIO MÁS DE 4 NIVELES	ECONÓMICO	25	\$2,592
		MEDIO	26	\$4,104
		BUENO	27	\$4,665.60
		DE LUJO	28	\$6,426

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el uno de enero de dos mil veinte, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Se obliga al Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P. para que fije en algún lugar visible los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción para el ejercicio fiscal 2020 de ese municipio.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el cinco de diciembre del dos mil diecinueve.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidente, Diputado Martín Juárez Córdova; Primera Secretaria, Diputada Vianey Montes Colunga; Segunda Secretaria, Diputada Angélica Mendoza Camacho (rúbricas)

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

• • • • •